



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2023-00391  
Demandante: ANDRES FERNANDO ESCOBAR GOMEZ  
Demandado: LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA

De acuerdo al escrito de subsanación, allegado oportunamente a folios 17-18, se aprecia que la demanda no fue subsanada tal y como se dispuso en auto que la inadmite, por consiguiente de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda en referencia según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

Fyrh/glrt